

Dr. de Pinar

548

1



Edictio 921 Registros Archivados

A ING.º DE OBRAS
El Sr.
F. G. Chacón

... de obra, recien de la
... a ...

... de ...
... para ...
... de ...
... en la ca-
...
...
...
... para ...

...
...
...
...
...

Puede

...
...

accederse a lo solicitado con
iguales condiciones que se con-
cedio' a la casa contigua que
acaba de construirse o' sea es-
tableciendo un afirmado de
macadan con un espesor de
30 a 40 centímetros bien rece-
bado y apisonado y prohibien-
do en absoluto el almacena-
miento de materiales y labra
de la piedra en el paseo

Abonaran el canon que se
halla establecido para esta
clase de concesiones

S. Sebastian 17 Mayo 1920

El Director de paseo y jardines

Benito Mendez

B. V. 24 de Mayo de 1920
Comisario de Obras
B. V. 24 de Mayo de 1920
Antonio Hernandez

CONFORME
EL ALCALDE
P. Lazareb

21

Informando al Sr. Director de paseos, Jardines y Arbolados á la instancia que dirigen Vs. solicitando autorización para atravesar el paseo con materiales frente á la casa que construyen en la calle de Miracruz para los Sres. Kutz Hnos dice lo que sigue:

„Puede accederse á lo solicitado con iguales condiciones que se concedió á la casa contigua que acaba de construirse ó sea estableciendo un afirmado de macadam con un espesor de 30 á 40 centímetros bien recebado y apisonado y prohibiendo en absoluto el almacenamiento de materiales y labra de la piedra en el paseo.—Abonarán el cánón que se halla establecido para esta clase de concesiones.”

Conforme esta Alcaldia con el precedente informe se lo traslado á Vs. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dia guarde á Vs. muchos años.

San Sebastián 22 de Mayo de 1.920
EL ALCALDE.

P/ZARAGUETA

Sres. Arzamendi y Olasagasti
SAN SEBASTIAN.

NO 2799-1920



A ARQUITECTO MPAL.
El Srto.
J. G. Chacón

Los que suscriben, propietarios de los terrenos ocupados en Ategorrieta por la Fabrica de Cerveza, tienen el honor de presentar a la aprobacion de V.E. los planos de la casa que pretenden construir contigua a la que levantan los Srs Aguirre Irazabalbeitia y Caballero, y con fachada a la calle de Miracruz en la misma alineacion de las dos casas construidas y conforme a las condiciones que V.E. estableció en 2 de Septiembre de 1914.

Esperando que V.E. con su elevado criterio ha de autorizar la ejecucion de los trabajos conforme a los planos que por duplicado tenemos el honor de remitirle, pedimos a Dios le guarde muchos años.

San Sebastian 10 de Mayo 1920.

Ramon Yrujo y U^a

<i>Superficie 438.60 m² a ppta</i>	<i>438.60</i>
<i>de construcción</i>	<i>438.60</i>
<i>Mansueta</i>	<i>0.50</i>
	<i>112.120</i>

Sr ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO

SAN SEBASTIAN/

Puede acce-

derse a lo que se solicita en esta instancia siempre que
la abstracción general de la factada, se determine por entre
del fondo de la vía pública, que los cuerpos salientes
se reduzcan en todo lo posible, a lo que se indica
en la adjunta planta

Durante la ejecución de las obras se tendrán
presentes para su cumplimiento cuantas disposiciones
de las Ordenanzas de policía urbana tengan aplicación
en el presente caso.

San Sebastián 14 de Mayo de 1920

Manuel de Arce

H. Manzanera

Javier de las Vegas

Conforme:

El Alcalde,

P. L. L. L.

Infermando el Sr. Arquitecto Municipal á la instancia que dirige V. con fecha 10 del actual, en la que solicita autorización para, construir una casa junto á la de los Srs. Aguirre, Irazabalbeitia y Caballero, en Ategorrieta, dice lo siguiente:

" Puede accederse á lo que se solicita en esta instancia siempre que la alineación general de la fachada se retire 7,00 metros del límite de la vía pública y que los cuerpos salientes se reduzcan en todos los pisos á lo que se indica en la adjunta planta. = Durante la ejecución de las obras se tendrán presentes, para su cumplimiento, cuantas condiciones de las Ordenanzas de Edificación tengan aplicación en el presente caso".

Y habiendo esta Alcaldía aprobado el preinserto informe, se lo traslado á Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, y á cuya terminación de la casa, para su reconocimiento, participará V. por escrito á esta Alcaldía, advirtiéndole que la omisión de este requisito será penada con el doble de los derechos correspondientes.

Dios

guarde á V. muchos años.

San Sebastián 22 de Mayo de 1920.

El Alcalde,

Zaragüeta

Sr. Don Ramón Kutz

SAN SEBASTIAN